



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de agosto de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y uno (091-2022)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Saber si es competencia de la municipalidad o del MOP la 14 Avenida Norte, Santa Tecla, La Libertad y saber el tráfico promedio diario anual de la avenida en mención”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 091-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber si es competencia de la municipalidad o del MOP la 14 Avenida Norte, Santa Tecla, La Libertad y saber el tráfico promedio diario anual de la avenida en mención.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, explica que de la 14ª. Avenida Norte, es competencia del MOPT solamente el tramo entre la 9ª y 5ª Calles Poniente, y tiene un Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) de 12,551 vehículos por día (v/d) del estudio de tránsito 2015 en ese año; que al proyectarlo al año 2022 con una tasa nacional de 2.12% del mismo estudio 2015, estimamos que actualmente el TPDA es de 14,535 v/d en ese mismo tramo de la 14ª. Av. Norte; el resto de la 14ª. Av. Norte hacia el sur y hacia el norte es de competencia municipal”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia del MOP.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP para que la información referente al tráfico promedio diario anual de la porción de la 14^o Ave. Norte que no es competencia del MOP, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Santa Tecla. El Oficial de Información es Guillermo Eduardo Mejía Romero, con correo electrónico oficialinformacion@amst.gob.sv y accesoinformacion@amst.gob.sv. El número telefónico es 2500-1444 y 2500-1396. La oficina se encuentra ubicada en 2^a Avenida Norte y Primera Calle Poniente, N° 2 - 3, Santa Tecla, La Libertad.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Información


